

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril quince de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA HÉCTOR
ENRIQUE SÁNCHEZ CARVAJAL RADICACIÓN No.2021-00014-
00.-**

Se ordena a la parte demandante, surtir la notificación personal al demandado conforme a lo ordenado en el numeral 2º del auto que libró mandamiento de pago.

Lo anterior por cuanto se observa en los documentos allegados del trámite de notificación personal por correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021, se le comunica al demandado que cuenta con 2 días hábiles para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez